

PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN HOSPITALES

**ORIENTACIONES GENERALES DEL PROCESO
AÑO 2024.**

Definición de presupuestos participativos (PP)

La línea Presupuestos participativos, es un mecanismo de Participación ciudadana que permite a la ciudadanía decidir [por una vía democrática], el uso de una parte del presupuesto anual habilitado/disponible para un servicio público específico. Lo anterior con la finalidad de financiar el diseño, formulación y ejecución de iniciativas prioritarios para la sociedad civil vinculada a salud. “A través de jornadas de votación directa, abiertas a toda la comunidad”¹. Supone, por tanto, “procesos deliberativos de la comunidad para realizar diagnósticos, formular propuestas, vigilar su implementación y evaluar tanto los resultados del proyecto como del mismo proceso”.

Los PP en Salud son un proceso a cargo de la Unidad de participación y Trato usuario de la Dirección del Servicio de Salud Maule. Dicha línea de trabajo posee tres características principales: deliberativo, público y vinculante. Deben ser comprendidos como una instancia de “participación directa de la ciudadanía que busca apoyar la orientación de recursos sectoriales hacia ofertas programáticas orientadas a resolver problemas de salud”²

Permite a la ciudadanía tener incidencia para el uso de recursos públicos en salud administrados por los Hospitales, desde donde las organizaciones que se encuentren dentro de la cobertura de estos recintos puedan proponer iniciativas que vayan en directo beneficio de la comunidad. Al sostenerse con recursos públicos, desarrolla un control permanente de la ejecución presupuestaria y asegurando transparencia permanente.

Los PP se diferencian de un fondo de proyectos concursales “porque la comunidad no postula en la calidad de ejecutora al financiamiento de un proyecto, sino que lo hace aportando con su opinión y voto al uso de los recursos presupuestarios del Hospital.

Las organizaciones de la sociedad civil, de cualquier tipo, pueden generar propuestas que benefician a la comunidad desde una o varias líneas de trabajo de interés en salud, estas son: **Prevención en salud, Promoción de la salud y Participación Ciudadana. Desde lo anterior, las organizaciones pertenecientes al territorio de cobertura del establecimiento de salud podrán presentar iniciativas que se ajusten a una o más de las líneas de acción mencionadas, sin embargo, podrán presentar iniciativas solo en el Hospital que sea de su referencia.**

Para efectos de guiar de mejor manera la comprensión de las líneas de acción que se encuentran disponibles, es que fueron extraídas desde diferentes fuentes del MINSAL los siguientes conceptos.

¹ Instructivo presidencial para la participación ciudadana en la gestión pública, 2014, página 4.

² Extracto de la Norma General de Participación del Ministerio de salud. Publicada por resolución N°31 del 19 de enero de 2015.

Promoción de la salud:

“La Promoción de Salud, apunta a la generación de entornos saludables, considerados como los escenarios comunitarios o locales donde deben existir oportunidades y condiciones para el desarrollo tanto individual como colectivo, mejorar la calidad de vida y estado de salud, fortaleciendo la capacidad de las personas para adquirir hábitos saludables que les permitan, afrontar los problemas relacionados con los estilos de vida, incentivando, por ejemplo, la práctica de la actividad física, la alimentación saludable y la sana recreación. Uno de los desafíos apunta a fortalecer el enfoque colectivo/social de la Promoción de la salud, puesto que cada vez se hace más evidente actuar a nivel de los determinantes sociales de la salud, para alcanzar mejores resultados en salud, calidad de vida y equidad”³.

Prevención en salud:

La OMS refiere que son medidas destinadas no solamente a prevenir la aparición de la enfermedad, tales como la reducción de factores de riesgo, (condiciones sociales, económicas o ambientes que están asociados o causan un incremento de la receptibilidad para una enfermedad específica) sino también a detener su avance y atenuar sus consecuencias una vez establecidas. Implica promover la salud, así como diagnosticar y tratar oportunamente a un enfermo, también rehabilitarlo y evitar complicaciones.

Participación ciudadana:

“La Participación Ciudadana en Salud debe reflejar una nueva forma de relación entre Estado y ciudadanía, basado en el reconocimiento del valor del otro y de su legitimidad para decidir sobre su salud, así como de su conocimiento, para superar la mirada asistencialista, clientelar e instrumental que durante años ha caracterizado la forma de relación entre técnicos en salud y ciudadanos.

Una democracia sólida requiere una ciudadanía activa y vigilante, en la cual el control ciudadano asegure transparencia y participación en la gestión de Gobierno. Es por esto que esta política establece que el diseño y operación de las diversas instancias de participación en el sector salud tengan como principios orientadores de su acción los siguientes ejes temáticos:

- ***Autonomía de la sociedad civil:*** para ejercer sus derechos de representación y decisión ante las propuestas estatales.

³ Información extraída del documento “PROMOCIÓN DE SALUD”, de la Subsecretaría de redes Asistenciales, División de Atención Primaria.

- **Control Social:** entendido como el rol ejecutado por la ciudadanía, para la supervisión pública, ejecución y evaluación oportuna del diseño, y resultados de las políticas, programas, proyectos y acciones de salud.
- **Participación con pertinencia cultural y territorial:** reconociendo la diversidad cultural y social la participación debe asegurar la consideración de las distintas visiones en el diseño e implementación de las políticas de salud.
- **Corresponsabilidad en salud:** de la ciudadanía en la mantención y cuidado de la salud individual y colectiva, así como en el diseño, implementación de las políticas, programas, proyectos y acciones de salud. Implica el desarrollo de mecanismos de evaluación y seguimiento de procesos y resultados de las actividades de participación ciudadana en salud.
- **Transparencia:** entendida como la visibilización oportuna y amplia de todas las actividades vinculadas a la función pública. Permite la participación de la ciudadanía de manera informada y con capacidad para la negociación y toma de decisiones en salud sobre la base de conocimiento e información compartida.
- **Incidencia en la toma de decisiones:** es la inclusión de la ciudadanía en la discusión amplia e informada y participación en el proceso toma de decisiones especialmente en aquellos temas que afectan directa o indirectamente su nivel de bienestar biopsicosocial, desde aspectos de gestión en atención de salud hasta el control colectivo sobre los determinantes sociales de la salud.”⁴

Origen y especificaciones de los fondos

El desarrollo de los PP 2024 se lleva a cabo en los establecimientos de salud hospitalarios, una vez que el Servicio de Salud Maule (SSM) emite la resolución u ORD. que formaliza la implementación del mecanismo de Participación. El documento señalado, también establece el monto tope para cada hospital de la red, de acuerdo a la complejidad del mismo.

Las facturas emitidas y pagadas directamente por el Hospital, por el uso de bienes o servicios adquiridos, en el marco de la ejecución de las iniciativas, estos deberán ser rendirlos de manera mensual para su reembolso.

⁴ Fuente: http://www.ssbio.bio.cl/nueva_web/view/participacion_ciudadana.php

Para el periodo 2024, el monto para cada hospital de la red, es el siguiente:

Tipo/complejidad	Hospital	Monto autorizado
Comunitario	Chanco	\$3.000.000
	Hualañé	\$3.000.000
	Licantén	\$3.000.000
	Teno	\$3.000.000
	Curepto	\$3.000.000
	Molina	\$3.000.000
Mediana	Parral	\$5.500.000
	San Javier	\$5.500.000
	Cauquenes	\$5.500.000
	Constitución	\$5.500.000
Alta	Linares	\$8.100.000
	Curicó	\$8.100.000
	Talca	\$8.100.000
Total		\$64.300.000

IMPORTANTE:

Por indicación del Departamento de Finanzas del Servicio de Salud Maule, se estableció que no será posible desarrollar actividades que contemplen compra o adquisición de elementos considerados en el subtítulo N°29 ni 30. Por otro lado, SI SE PERMITE UTILIZAR LOS RECURSOS DISPONIBLES PARA ESTA LÍNEA DE TRABAJO EN GASTOS “POR ADQUISICIONES DE BIENES DE CONSUMO Y SERVICIOS NO PERSONALES NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES Y ACTIVIDADES DE LOS ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO” según lo establecido por el Subtítulo N°22.

Detalle Subtítulo 22 a continuación:

Bienes	<ul style="list-style-type: none"> - Alimentos y Bebidas - Textiles, Vestuario y Calzado - Combustibles y Lubricantes - Materiales de Uso o Consumo
Servicios	<ul style="list-style-type: none"> - Servicios Básicos - Mantenimiento y reparaciones - Publicidad y difusión - Servicios Generales - Arriendos - Servicios Financieros y Seguros - Servicios Técnicos y Profesionales - Otros gastos

Etapas del proceso Presupuestos Participativos

Este mecanismo de participación se compone de una serie de etapas obligatorias en cuanto a su ejecución, las cuales inician en el mes de marzo del año 2024 y finalizan diciembre del mismo año, estas son:

Difusión a la comunidad.

Este proceso se desarrollará durante los meses de marzo, abril y hasta el día miércoles 15 de mayo. Implica realizar amplia difusión por parte de los equipos de salud de los Hospitales. Para lograr este objetivo, podrán hacer uso de todos los espacios de interacción con la comunidad que tengan a la mano, además de generar nuevos espacios si lo consideran necesario. Para velar por el correcto desarrollo de esta parte del trabajo, se espera que la difusión sea amplia. De esta manera, podrá cumplir con un criterio establecido por el nivel central, el cual solicita que al proceso de votaciones se presenten a lo menos 3 iniciativas.

Son válidos espacios de interacción con la comunidad: COSOC, CCU, CDL, actividades de promoción de la salud, mesas de trabajo en red, organizaciones o movimientos LGBTIQ+, voluntariado, grupos de interés, clubes deportivos, pueblos originarios, migrantes, organizaciones de y para pacientes otros existentes de acuerdo a la realidad del establecimiento de salud y del territorio en donde este se encuentra emplazado. Son válidos todos los medios de comunicación y difusión

Es necesario enfatizar que la línea de trabajo de PP-2024 no es un fondo concursable, ya que la forma en la que se ejecuta es igual a la de cualquier programa del establecimiento de salud, esto significa que, ni los fondos, ni los artículos adquiridos, son traspasados a la

organización que presentó la iniciativa más votada; y es el Hospital quien rinde los gastos de las iniciativas con origen y respaldo comunitario.

Considere para la convocatoria los siguientes canales: web del Hospital, radios comunitarias, canales locales de televisión, RR.SS institucionales, email y Apps de mensajería instantánea y/u otros canales disponibles.

Recepción de iniciativas en los establecimientos de salud.

Durante la primera quincena del mes de mayo, las organizaciones comunitarias interesadas en presentar iniciativas deben hacer llegar su o sus ideas al establecimiento de salud. Para ello pueden utilizar las siguientes vías:

Presencial: Entregando en la OIRS del establecimiento el formulario que contiene la o las iniciativas en un sobre sellado dirigido al encargado de participación, quien deberá revisarla, sugerir mejoras (de ser necesarias) y guiar el proceso a nivel local.

Digital: El Encargado de Participación del proceso, deberá informar al SSM respecto de la estrategia que usará para desarrollar las votaciones vía digital, mediante correo electrónico a: rsgonzalez@ssmaule.cl y erojas@ssmaule.cl con copia a amartinez@ssmaule.cl

No se aceptarán propuestas que emanen de personas en forma individual. Solo de agrupaciones de la sociedad civil debidamente conformadas.

Revisión de propuestas por parte del SSM.

Durante la segunda quincena de mayo y luego de haber sido revisadas y ajustadas (las iniciativas comunitarias) por parte del encargado de participación del establecimiento, estas deben ser enviadas al SSM para la revisión de su pertinencia y visto bueno. Estas deben ser enviadas por correo electrónico al asesor destinado en su territorio.

Provincia	Asesor	Mail	Teléfono
Curicó y Linares:	Rómulo González Casanova	rsgonzalez@ssmaule.cl	712-411886
Talca y Cauquenes:	Eduardo Rojas Santander	erojas@ssmaule.cl	712-747992



Votaciones.

Deben ser desarrolladas durante la primera quincena del mes de junio. El Encargado de Participación deberá informar al Servicio de Salud Maule, de manera previa, fecha, horario y lugar/es en el cual/es se desarrollarán las votaciones, enviando un correo electrónico a: erojas@ssmaule.cl y rsgonzalez@ssmaule.cl con copia a amartinez@ssmaule.cl.

El establecimiento de salud, deberá velar por el desarrollo de un proceso abierto, democrático y transparente. Además, es necesario tener especial cuidado con las condiciones sanitarias y epidemiológicas de su territorio. Para lo anterior, considere las disposiciones del MINSAL establecidas en el plan “Seguimos cuidándonos”, disponible en el siguiente link: <https://www.gob.cl/pasoapaso/>

Recuerde: ¡las personas deben tener acceso a todas las iniciativas propuestas antes de votar!!

Las organizaciones y comunidad funcionaria tienen estrictamente prohibido inducir el voto en cualquiera de sus formas durante el proceso de votación.

El establecimiento de salud local deberá comprometer su colaboración en el proceso de votación (apoyo de funcionarios y logístico) para así evitar que la carga de trabajo recaiga en una sola persona. Dentro de los actores clave se consideran: Encargados de Participación, Comunicaciones, Finanzas, Adquisiciones, entre otros.

El encargado de participación de cada establecimiento de salud en su calidad de ministro de fe, deberá velar por el correcto cumplimiento del proceso, salvaguardando la transparencia y evitando situaciones que resulten perjudiciales o riesgosas para el desarrollo del mecanismo de participación.

El recuento de votos estará a cargo del equipo que apoye el proceso y será liderado por el encargado de Participación del Hospital.

Los votos válidos son los que señalen una sola elección mediante una X.

Cualquier forma de voto emitido de otra manera, será considerada como voto nulo.

Las iniciativas propuestas deben contemplar un monto menor o igual al dispuesto para este mecanismo de participación.

Compras públicas y desarrollo de las iniciativas.

Terminado el proceso de votaciones, se da paso al proceso de compras públicas y a la ejecución de las iniciativas, esta etapa considera desde la 2° quincena de julio y hasta el 15 de diciembre. Esta etapa es colaborativa entre las unidades de Finanzas y adquisiciones de los hospitales, quienes deberán ser facilitadores con miras a la ejecución de las iniciativas.

En el caso de que la iniciativa más votada tenga un costo menor al total disponible por el establecimiento de salud, la diferencia será otorgada a la segunda iniciativa más votada, siempre y cuando exista una cobertura de a lo menos un 75% de los costos. Una tercera iniciativa podrá ser costeadada solo si es que el monto a favor disponible permita cubrir a lo menos el 50% de los costos asociados a su implementación. En el caso que el saldo disponible sea inferior en cualquiera de los casos, el Encargado/a de Participación puede optar por fortalecer económicamente la iniciativa más votada, en razón de contar con una mayor cobertura de la iniciativa de la primera.

En caso de ocurrir cualquier situación diferente a las descritas anteriormente, los referentes pueden comunicarse con el asesor de Participación a cargo, para el análisis de cada caso.

En esta etapa, se generan los verificadores asociados a la ejecución de las iniciativas elegidas, en ese sentido, recuerde recoger los antecedentes necesarios para poder elaborar el informe de cierre del proceso.

En el caso que el recurso asignado haya sido utilizado, los hospitales tienen la libertad para financiar más iniciativas de acuerdo a su realidad y posibilidades locales.

Si surgen dudas respecto a asuntos financieros, comuníquese con el referente de finanzas del hospital.

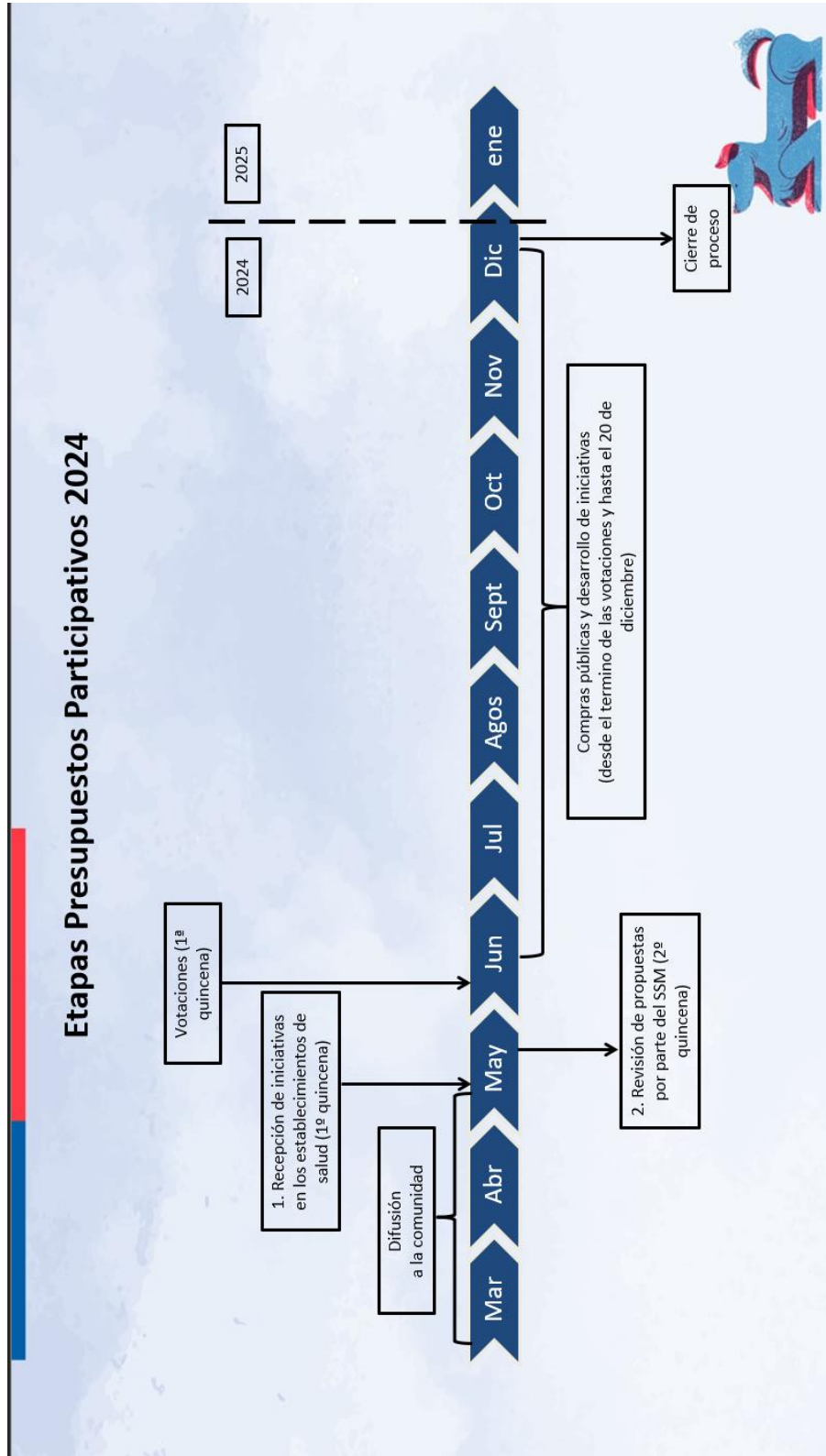
Cierre de proceso.

Una vez ya desarrolladas y registradas las iniciativas más votadas, los encargados de Participación deben hacer cierre del proceso, para esto, deben anexar:

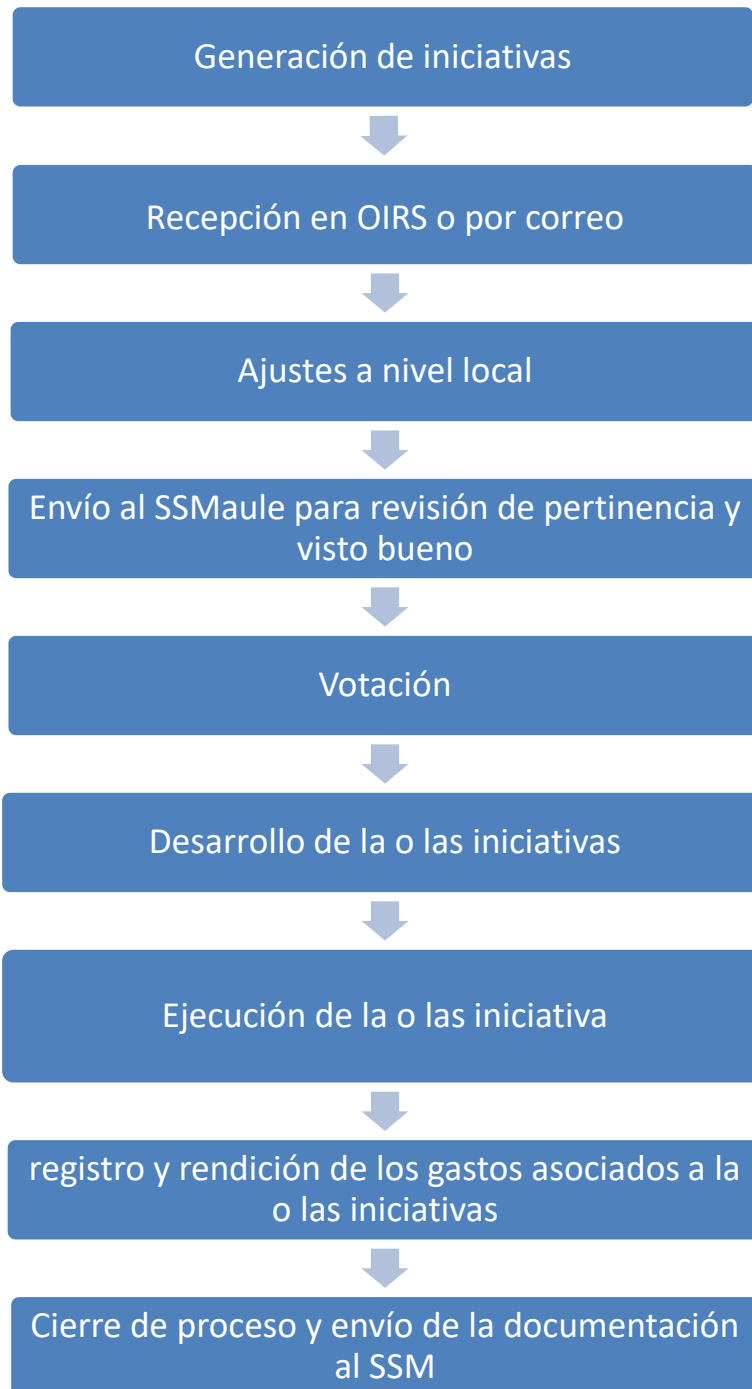
- Acta de votaciones
- Acta de cierre de proceso
- Planilla para banco de ideas. el informe ejecutivo en donde se cierra el proceso junto con el resto de los verificadores del plan de participación 2023, recuerde que los PP también forman parte de estos planes, ya sea como eje, objetivos o actividades.

Las rendiciones financieras serán de responsabilidad del encargado del área que el establecimiento haya designado, por su lado, las rendiciones técnicas serán responsabilidad y competencia del encargado de Participación local.

A continuación, se expone grafica con las diferentes etapas del proceso.



Etapas de una iniciativa



Agentes clave del proceso

Para llevar a cabo este mecanismo de participación ciudadana, es necesario contar con una red de colaboradores que faciliten el proceso descrito a lo largo de estas orientaciones. Es en base a esta premisa que a continuación se describen los actores claves dentro de este ejercicio de participación comunitaria:

Organizaciones comunitarias: Consejos de desarrollo local, juntas de vecinos, clubes deportivos, comunidades educativas, grupos de interés u otra forma de organización con sentido comunitario y sin fines de lucro, etc. Las cuales pueden proponer iniciativas para el uso de los recursos públicos en salud.

Encargados de participación: Juegan un rol fundamental de articulación de los actores sociales y del proceso de presupuestos participativos en todas sus etapas, ya que son el nexo entre la DSSM y la comunidad. Su quehacer está orientado a desarrollar y facilitar todos los procesos a nivel local, esto desde el proceso de difusión y asesoría a las organizaciones, con insumos técnicos hasta el momento de entrega de reportes y verificadores una vez desarrolladas la o las iniciativas locales.


Encargados de Finanzas: Su función es orientar el uso de recursos de acuerdo a lo establecido en subit 22. De haber consultas, estas deben ser realizadas a su asesor del SSM correspondiente. Se espera un uso de recursos con tope a la primera quincena de diciembre de 2023.

Encargados de Comunicaciones: Su función debe estar orientada a facilitar todos los medios de comunicación disponibles para hacer llegar la convocatoria a la mayor cantidad de personas posible. Se solicita generar la mayor cantidad de contenido necesaria para que este mecanismo de Participación Ciudadana llegue al mayor número de personas dentro de su territorio.

Una vez que el proceso ha sido desarrollado, es necesario que el contenido audiovisual de las iniciativas sea subido a las redes sociales disponibles (youtube, Facebook, twitter, Instagram u otros, de esta manera, es posible dar a conocer las intervenciones desarrolladas desde el desarrollo de este mecanismo de Participación.

Asesores Unidad de participación y trato usuario: Son los encargados de velar por que el proceso se desarrolle de acuerdo a las orientaciones y consideraciones ministeriales. El paradigma de trabajo es de asesoría y asistencia permanente a cada referente que lo necesite para efectos de facilitar los procesos locales.

Formato único para la generación de propuestas



FORMULARIO PARA CREACIÓN DE PROPUESTAS
PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2024
SERVICIO DE SALUD MAULE.

1.- Identificación de la iniciativa.

Nombre		
Área temática (marcar con una X, puede ser más de uno)	<input type="checkbox"/> Prevención en Salud	
	<input type="checkbox"/> Promoción de la Salud	
	<input type="checkbox"/> Participación Ciudadana	
Datos de la organización o persona responsable de la formulación de la Iniciativa (Nombre, dirección, número telefónico y correo electrónico de contacto)		
Institución(es) que participan en la ejecución de la iniciativa		

2.- Justificación

Identificación del Problema (Describir la situación que motiva la iniciativa, cuál es la situación actual, aquella que queremos transformar y que motiva la idea)	
---	--

3.- Descripción de la iniciativa.

Los objetivos deben formularse como acciones (verbos). Por ejemplo: potenciar, fortalecer, difundir, ampliar, etc.

Objetivo General (El objetivo mayor de la iniciativa) (recuerden que solo es un verbo por objetivo, este debe ser medible y viable).	
--	--



FORMULARIO PARA CREACIÓN DE PROPUESTAS
PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2024
SERVICIO DE SALUD MAULE.

<p>Objetivos Específicos (deben hacer que el objetivo general se cumpla. Deben ser a lo menos 3, entendiendo que todos los objetivos específicos cumplidos tributan al objetivo general)</p>																					
<p>Beneficiarios Directos e indirectos (Quiénes y estimando cuántos)</p>																					
<p>Actividades y costos asociados. (Constituyen el nivel más práctico y hacen que los objetivos específicos se cumplan). Cada actividad debe indicar el gasto aproximado que implica realizarla)</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Actividad</th> <th>Gasto asociado para su cumplimiento</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table>	Actividad	Gasto asociado para su cumplimiento																		
Actividad	Gasto asociado para su cumplimiento																				
<p>Descripción metodológica de las actividades Carta gantt</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Actividad</th> <th>Breve descripción metodológica</th> <th>Mes de ejecución</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table>	Actividad	Breve descripción metodológica	Mes de ejecución																	
Actividad	Breve descripción metodológica	Mes de ejecución																			
<p>Aporte SSMaule (\$)</p>																					
<p>Aporte Otras Instituciones (\$) Recursos propios de la organización, espacios para la realización de las actividades, trabajo de colaboradores externos a la organización, etc.</p>																					



Unidad de Participación y Trato Usuario Orientaciones Presupuestos Participativos 2024.



FORMULARIO PARA CREACIÓN DE PROPUESTAS
PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2024
SERVICIO DE SALUD MAULE.

Costo Total de la iniciativa (\$)	
Período de Ejecución - Inicio - Terminó (Plazo máximo de ejecución diciembre 2024).	
Verificadores de Ejecución. (Medios por los cuales se comprobará la ejecución de las acciones comprometidas. Pueden ser fotos, actas, capsulas, listas de asistencia, otros).	

Nombre y Firma
 Representante de organización
 Que propone la iniciativa

Nombre y Firma
 del funcionario que revisó la iniciativa

Preguntas frecuentes

¿Quiénes pueden desarrollar y presentar iniciativas?

Las organizaciones sociales de cualquier tipo, con personalidad jurídica e interesadas, pueden generar propuestas que beneficien a la comunidad desde una o varias líneas de trabajo de interés en salud.

¿Pueden desarrollar iniciativas solo organizaciones vinculadas al área de la salud?

Cualquier organización existente en el territorio de cobertura del hospital o establecimiento de salud. Esto incluye organizaciones de educación, deportivas, voluntariado, ecológicas, autoayuda, entre otras.

¿Es necesaria la personalidad jurídica para presentar iniciativas?

Idealmente, se espera que las organizaciones cuenten con la personalidad jurídica, sin embargo, en caso de organizaciones que no cuenten con ella, como por ejemplo un consejo de desarrollo local. El establecimiento de salud puede emitir un certificado, en el cual se acredita que es una organización real y con funcionamiento regular en el territorio.

¿Cuál es el plazo para presentar las iniciativas?

Hasta la primera quincena de mayo, esto es, desde el miércoles 01 al viernes 17.

¿Dónde se reciben las iniciativas?

En las unidades OIRS de Hospital, correo electrónico de esta o correo electrónico de Encargados de Participación de los establecimientos de salud señalados.

¿La organización postula un proyecto?

No, la organización no postula un proyecto ya que estos no son fondos concursables. Las organizaciones proponen iniciativas para ser votadas y así decidir democráticamente respecto del destino de recursos asignados para fortalecer la salud local.

¿El establecimiento de Salud debe notificar al Servicio de Salud Maule de su votación?

Tienen la obligación de notificar al Servicio de Salud Maule, la fecha en que se realizarán las votaciones. De esta forma, el Servicio de Salud podrá Asesorar de mejor forma el proceso.

¿Qué ocurre con las diferencias en dinero una vez realizada las votaciones?

En el caso de que la iniciativa más votada tenga un costo menor al total disponible por el establecimiento de salud, la diferencia será otorgada a la segunda iniciativa más votada, siempre y cuando exista una cobertura de a lo menos un 75% de los costos. Una tercera iniciativa podrá ser costeadada solo si es que el monto a favor disponible permita cubrir a lo menos el 50% de los costos asociados a su implementación. En el caso que el saldo disponible sea inferior en cualquiera de los casos, el Encargado/a de Participación puede optar por fortalecer económicamente la iniciativa más votada, en razón de contar con una mayor cobertura de la iniciativa de la primera.

¿Cómo se rinden los verificadores del proceso y en qué fecha?

En el mes de enero del 2025, los referentes de Participación, deberán enviar el los documentos de cierre de los PP junto con el resto de verificadores que acrediten la ejecución de actividades.

La rendición financiera deberá realizarse según los protocolos establecidos entre referentes financieros de ambos sectores.

****Cualquier situación que no haya sido abordada en estas orientaciones, será analizada por los referentes técnicos del Servicio de Salud y los referentes locales.***